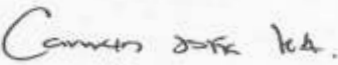


AL DESPACHO: Informando que venció el término del traslado ordenado en auto anterior (archivo número 022 del expediente digital) a la parte ejecutante, el cual fue descorrido por el accionante, conforme obra en archivo número 023 del expediente digital.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintinueve de abril de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO: I

Una vez vencido el término de traslado del auto anterior y habiéndose pronunciado la parte actora, sobre el mismo, procede el Juzgado a fijar el día **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo audiencia pública en la cual se resolverá la excepción de **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**, propuesta por el ejecutado, de conformidad a lo preceptuado en el art. 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.065 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 30 de abril de 2021 CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--